

**“I HAVE TO CHANGE
TO STAY THE SAME”**

Willem de Kooning

Asociación
International Port
Community

Formulario de
Solicitud de
Membresía 2024



IPCSA

International Port
Community Systems
Association



I Membresía

La membresía de IPCSA está abierta a:

- Operadores de Sistemas Comunitarios Aeroportuario, Interiores, Puerto Seco y Puerto Marítimo
- Autoridades Aeroportuario, Interiores, Puerto Seco y Portuarias Marítimas
- Operadores de ventanilla única
- Organizaciones y asociaciones internacionales y regionales

II Misión IPCSA:

“Actuar en interés común de los miembros de IPCSA para influir en las políticas públicas a nivel internacional, con el fin de promover el intercambio electrónico de información para permitir una interacción fluida y procesos logísticos comerciales eficientes. Esto se logrará a través del lobby, iniciativas y proyectos prácticos, así como el compromiso con las comunidades logísticas globales, regionales y nacionales y los organismos públicos relevantes.”

Objetivos de IPCSA

Para lograr su misión, IPCSA se ha comprometido a los siguientes objetivos:

- Garantizar que se reconozca internacionalmente la importancia de los operadores del sistema comunitario portuario (PCSO), los operadores de ventanilla única (SWO) y las autoridades portuarias marítimas y aéreas en relación con el intercambio electrónico de información y que se consulte sustancialmente al sector sobre cualquier medida que pueda afectar a ellos.
- Promover el mayor uso posible de estándares dentro de los PCSO, SWO y puertos marítimos y Aeroportuario Autoridades y uso de estándares internacionales.
- Alentar a todos los miembros de IPCSA a ser proactivos en PCS, SW y puertos y aeropuertos marítimos.
- desarrollo específicamente relacionado con el intercambio electrónico de datos.
- Apoyar y promover medidas de facilitación del comercio internacional, regional y nacional y la integración de PCS, SW y las autoridades marítimas y aeroportuarias en dichas medidas.
- Promover la colaboración internacional para un intercambio transfronterizo y puerto a puerto más eficaz de datos, procesos y visibilidad de la cadena de suministro.

III Los beneficios de ser miembro de IPCSA:

Formada para representar los intereses de los sistemas comunitarios de todo el mundo, IPCSA desempeña un papel importante en la divulgación y promoción del valor del intercambio electrónico de información dentro de la cadena logística, en todos los modos y centros de transporte, incluidos el aéreo, el marítimo, las vías navegables interiores y el ferrocarril. Al reunir los procesos operativos y administrativos, los sistemas comunitarios son fundamentales para el éxito de las Ventanillas Únicas. IPCSA mantiene una comunidad de comunidades, compartiendo e intercambiando información y experiencias a través de:

- Talleres/Foros de discusión sobre temas específicos
- La conferencia anual de IPCSA
- Iniciativas de IPCSA
- Publicaciones analíticas de IPCSA y asociación con los medios de comunicación

- Seminarios y exposiciones
- Directrices específicas de PCS y SW Directrices específicas
- Orientación y asesoramiento de expertos a la industria, los gobiernos y las partes interesadas pertinentes
- ¡Compartir información entre los miembros es clave para el éxito!

|| IV IPCSA y sus miembros:

- Reforzar el papel central de los sistemas comunitarios en la facilitación del comercio y la aplicación de nuevas regulaciones en los puntos de entrada y los cruces fronterizos.
- Desempeñará un papel importante a medida que se desarrollen los conceptos de ventanilla única.
- Son una fuente importante de opinión experta con respecto a cualquier nuevo
- marco político/jurídico que pueda afectar a la logística del transporte.
- Garantizar que toda la comunidad pueda acceder a las nuevas tecnologías, desde las pymes hasta los grandes conglomerados o las autoridades públicas.
- Utilizar la experiencia y el conocimiento acumulado a lo largo de 40 años para compartir y desarrollar.
- Procesos para los usuarios.
- Representar a los Sistemas Comunitarios en organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales.

|| V Nivel de cuota de socio 2024 (1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024)

La cuota de socio para 2024 es de 7.000 € (más IVA en su caso).

Todas las cuotas de membresía se pagan en su totalidad dentro de los 30 días posteriores a la factura de la tarifa de membresía y la membresía comienza a partir de la fecha de pago. Los niveles de las cuotas de afiliación para los años siguientes están sujetos a cambios de acuerdo con los Términos y Condiciones Generales IPCSA es una empresa registrada a efectos del IVA en el Reino Unido.

|| VI Iniciativas de IPCSA

La IPCSA desarrolla iniciativas para apoyar a sus miembros, que son todas voluntarias, algunas de estas iniciativas podrían tener tarifas y costos adicionales para ayudar a desarrollarlas y que se establecerían claramente de antemano. Es decisión de los miembros participar en tales iniciativas y pagar cualquier tarifa adicional por su participación directa.

Dentro de las prioridades básicas de IPCSA, las iniciativas actuales son:

- Network of Trusted Network
- PROTECT
- AIR CORRIDOS
- FORESIGHT
- Resiliencia de la cadena de suministro en los puertos
- MASTERCLLAS sobre PCS y (M)SW
- Sostenibilidad de los servicios de PCS

Nota: En el caso de las iniciativas, pueda haber costes adicionales sobre la cuota de afiliación estos serán informados a todos los miembros y dependerá de cada miembro si desean participar o no.



|| VII Definiciones

Un operador del sistema de comunidad portuaria:

- es una organización pública, privada o pública/privada que opera y mantiene un Sistema de Comunidad Portuaria y en la que el Sistema de Comunidad Portuaria representa el núcleo de la actividad de esa organización;
- tiene una junta directiva o algún tipo de comité directivo, compuesto por representantes de diferentes grupos internos y externos dentro de la comunidad portuaria y logística;
- "acuerdos de nivel de servicio" con los usuarios de PCS para gestionar el intercambio electrónico de información entre las diferentes partes en su nombre.

Un operador de ventanilla única es:

La organización que tiene la responsabilidad legal de la aplicación y el funcionamiento de una ventanilla única dentro de un país o región y que gestiona la ventanilla única dentro de ese ámbito, en virtud de la cual la ventanilla única permite a las partes, que participan en el comercio y el transporte, presentar información y documentos normalizados.

Un Sistema Comunitario de Carga (CCS) es:

- una plataforma electrónica neutral y abierta en beneficio de las partes interesadas públicas y privadas vinculadas a los flujos de carga de cualquier tipo de carga que pase por un puerto, aeropuerto o sitio o sitios multimodales identificados para mejorar la posición competitiva de las comunidades portuarias marítimas, aéreas, interiores;
- que permite la renovación, optimización, automatización y gestión de procesos logísticos, portuarios y administrativos a través de un único envío de datos, conectando las cadenas de transporte y logística.

|| VIII Más información o preguntas

Si no está seguro de si su organización es elegible para solicitar la membresía o para obtener más información sobre la membresía, comuníquese con Inga Morton, Gerente General para tener más información.

E: inga.morton@ipcsa.international

T: +371 29273218

En: www.ipcsa.international

|| IX El formulario de solicitud

Este formulario de solicitud está dirigido a las organizaciones que deseen solicitar su afiliación a la Asociación Internacional de Sistemas de la Comunidad Portuaria UKEIG. La solicitud es para el año 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 y está sujeta a los términos y condiciones que se detallan a continuación.

|| X Términos y condiciones

Los términos y condiciones actuales de solicitud de membresía y membresía se adjuntan como Anexo I y Anexo II a esta solicitud. Los términos y condiciones están sujetos a cambios y adiciones por parte del Comité Ejecutivo de IPCSA en cualquier momento e IPCSA no será responsable de dichos cambios. Siempre se notificará con al menos 30 días de anticipación cualquier modificación referente a los cambios dentro de los Términos y Condiciones de IPCSA Community.



**Formulario de solicitud de afiliación a la Asociación
Internacional de Sistemas de Comunidad Portuaria 2024**

Estado de la organización: (marque la casilla o casillas correspondientes)	Operador del Sistema Comunitario Aeroportuario o Marítimo	
	Operador del Sistema Comunitario de Carga	
	Operador de ventanilla única	
	Autoridad Portuaria Aérea o Marítima	
	Autoridad Pública Nacional (Administración Portuaria, Aduanas, etc.)	
	Organización o asociación internacional o regional	
	Otros (por favor, detalle a continuación)	

1. Información de la organización

1.1 Nombre de la organización					
1.2 Dirección de la organización					
1.3 País					
1.4 Sitio web de las organizaciones					
1.5 Titularidad (pública o privada)					
1.6 Años de funcionamiento					
1.7 Volumen de negocios (último ejercicio)					
1.8 Número de empleados					
1.9 Número de IVA de las organizaciones					
1.10 Lista de puertos / Aeropuertos / Puertos secos en los que opera su organización en o tiene la responsabilidad de	Nombre del puerto / aeropuerto / puerto seco	Total TEUs	Tonelaje total	Total Consign- mentos	Buque total / Llamadas de vuelo gestionadas

1.11 Lista de oficinas / ubicación y número de personal		
2. Contact Information		
2.1 Años de funcionamiento		
2.2 Nombre del contacto		
2.3 Posición		
2.4 Número de teléfono		
2.5 Número de teléfono móvil		
2.6 Número de fax		
2.7 Dirección de correo electrónico		
2.8 Dirección de contacto (si es diferente de la indicada en 1.2)		
3. Otra información		
3.1 ¿Cuál es la razón por la que su organización desea unirse a IPCSA? (máximo 250 palabras) - Proporcione también una presentación (como archivo adjunto a su solicitud) de su organización y de sus actividades y responsabilidades para los Sistemas Comunitarios Portuarios, los Sistemas Comunitarios de Carga, la Ventanilla Única		
3.2 Si su solicitud es aceptada, indique en cuál de las Prioridades Básicas de IPCSA desea participar o en cuál de ellas está interesado. Por favor, marque SÍ o NO		
PRIORIDAD BÁSICA	SÍ	NO
Ventanilla Única / Facilitación del Comercio		
Ventanilla Única / Facilitación del Comercio		
Aduanas y otras agencias gubernamentales		
Air-PCS / Sistemas Comunitarios de Carga		
Desarrollo de Sistemas Comunitarios		

NOTA: Dentro de estas Prioridades Centrales desarrollamos iniciativas que para información del solicitante actualmente incluyen:

- Network of Trusted Network
- PROTECT
- AIR CORRIDOS
- FORESIGHT
- Resiliencia de la cadena de suministro en los puertos
- MASTERCLLAS sobre PCS y (M)SW
- Sostenibilidad de los servicios de PCS

Los miembros pueden unirse a cualquier iniciativa que consideren apropiada y que sus recursos les permitan. Algunas iniciativas pueden tener tarifas/gastos adicionales además de la cuota anual de membresía que se paga al unirse a la iniciativa o según se describe en los términos y condiciones aplicables.

4. Comunidad IPCSA

Para una comunicación efectiva y el intercambio de información entre los miembros, IPCSA utiliza el sistema social IPCSA COMMUNITY

Para unirse a la plataforma, se debe enviar una solicitud al Gerente General de IPCSA a: inga.morton@ipcsa.internaional

5. Declaración del solicitante

Por la presente declaro que estoy autorizado en nombre de la organización mencionada para solicitar la membresía a IPCSA UKEIG y que, si tiene éxito, nuestra organización cumplirá con los principios de IPCSA, los términos y condiciones de membresía y aceptará pagar la tarifa de € 7, 000 para el año 2024 dentro de los 30 días posteriores a la notificación de la solicitud exitosa para convertirse en miembro de IPCSA.

Nombre (en letra de imprenta):	
Firma:	
Posición:	
Fecha de firma:	

Por favor, incluya con la solicitud una presentación sobre su organización y servicios.	Presentación adjunta	
	Sí	No



ANEXO I – TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SOLICITUD DE MEMBRESÍA DE IPCSA

- 1) Un solicitante de membresía de IPCSA debe cumplir con las reglas de elegibilidad de IPCSA que son que el solicitante debe ser un Sistema Comunitario Portuario marítimo o aéreo Operador (según la definición de PCSO como se describe en www.ipcsa.international/pcs), una Autoridad marítima o portuaria o una agencia o autoridad gubernamental que tenga responsabilidad por el desarrollo, implementación y funcionamiento de un PCS, Operador de Ventanilla Única (según la definición de SWO descrita en www.ipcsa.international/pcs) o en Internacional o regional organización o asociación.
- 2) La solicitud de membresía es para el año que recibe la solicitud. El año de membresía de IPCSA va del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
- 3) Los solicitantes de membresía deberán completar, en su totalidad, lo siguiente:
 - Solicitud de membresía
 - Presentación en Powerpoint sobre su organización
 - Información adicional que respaldaría su solicitud de membresía
- 4) Las solicitudes con toda la documentación relevante deben ser enviados por correo electrónico al Gerente General de IPCSA a: inga.morton@ipcsa.international
- 5) La solicitud será evaluada, a su recepción y la recomendación se dará al ExCo ya sea por correo electrónico o en la próxima reunión del ExCo que se celebrará en al menos cada seis meses.
- 6) La solicitud para convertirse en miembro de IPCSA está sujeta a la aprobación unánime del Comité Ejecutivo (ExCo) de IPCSA que está compuesto por la Fundación Miembros (SOGET, dbh, MCP, Portic, Portbase y DAKOSY).
- 7) Si la solicitud tiene éxito, el Gerente General informará al solicitante y le enviará una carta de confirmación y una factura de la cuota de membresía.
- 8) Si la solicitud no prospera, el Gerente General de IPCSA lo confirmará por escrito al solicitante.
- 9) IPCSA se reserva el derecho de rechazar cualquier solicitud que no cumpla con las reglas de elegibilidad de IPCSA (según la Artículo 1), y si se rechaza una solicitud, el solicitante podrá volver a presentarla después de un año calendario de la solicitud original.
- 10) IPCSA se reserva el derecho de consultar al solicitante si tiene más preguntas para respaldar el proceso de elegibilidad de debida diligencia. Esto puede incluir, entre otros, información sobre cómo el solicitante apoyaría a IPCSA en su Misión y Objetivos.
- 11) Estos términos y condiciones están sujetos a cambios y adiciones por parte del ExCo de IPCSA en cualquier momento e IPCSA no será responsable de dichos cambios.
- 12) Estos términos son reemplazados por los "Membresía de IPCSA - Términos y condiciones generales" si el solicitante es elegible y está aprobado como miembro de IPCSA.

IPCSA MGT&C

Última actualización el 9 de noviembre de 2023

ANEXO II MEMBRESÍA IPCSA – TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

1. Miembros Derechos generales

- 1.1. La pertenencia a IPCSA dará derecho al Miembro a:
 - a. Participación en reuniones y eventos de IPCSA, incluidos talleres/foros de discusión, etc.
 - b. Participar en las iniciativas de IPCSA, incluida la facilitación de las nuevas iniciativas.
 - c. Participación en las actividades de la Asociación de Medios de Comunicación de IPCSA.
 - d. Utilizar y participar activamente en IPCSA COMMUNITY.
 - e. Recibir regulamente IPCSA Miembros Actualizaciones, boletines informativos y comunicados de prensa.
 - f. Asistencia a la Conferencia IPCSA.
 - g. Publicación de la información de contacto y detalles de la organización en el sitio web de IPCSA.
 - h. Acceso a la plataforma comunitaria de IPCSA para un máximo de 10 personas.
 - i. La placa de membresía de IPCSA.

2. Reuniones de miembros

- 2.1. Los miembros de IPCSA tienen derecho a enviar representantes de su organización para asistencia a las reuniones y eventos exclusivos de los miembros de IPCSA.
- 2.2. Los miembros de IPCSA pueden solicitar el envío de un representante alternativo a las reuniones de los miembros que no sean empleados directos de la organización miembro, incluidos los proveedores de software, los accionistas, etc. Sin embargo, en tal caso, se debe obtener un acuerdo explícito por

escrito o correo electrónico del Gerente General al menos 2 semanas antes de la asistencia a una reunión. El Gerente General, actuando en nombre del Comité Ejecutivo, puede negarse sin dar razón y si un representante asiste y no se ha dado el acuerdo, entonces el Secretario General, el Gerente General y/o el Presidente tienen derecho a rechazar la participación de ese representante.

3. Cuota de membresía

- 3.1. La cuota anual de membresía de IPCSA se revisa una vez al año dentro del proceso de preparación del presupuesto de IPCSA, aplicando ajustes anuales por inflación a la cuota de membresía de IPCSA. La tasa de inflación media anual se calcula en función de los 6 países miembros fundadores de la IPCSA.
- 3.2. Un Miembro puede rescindir su membresía en cualquier momento con un preaviso de tres meses por escrito al Gerente General. IPCSA no realizará ningún reembolso de ninguna cuota de membresía pagada.
- 3.3. Si la cuota de membresía no se abona dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la factura de IPCSA, los derechos de membresía pueden suspenderse hasta el momento en que se haya realizado el pago. El Gerente General informará al miembro si no se ha recibido dicho pago y le dará un tiempo razonable para que el socio gestione el pago de la factura de membresía. Después de ese tiempo, si no se ha realizado el pago, el Gerente General tiene derecho a suspender la membresía y notificar al Comité Ejecutivo en consecuencia.

- 3.4. IPCSA se reserva el derecho de hacer público el motivo de la salida de IPCSA y/o la suspensión de la Membresía en caso de que el pago de la cuota de Membresía no se liquide en su totalidad.
 - 3.5. IPCSA se reserva el derecho de cancelar la membresía de cualquier Miembro en cualquier momento si considera que dicho Miembro no está actuando en el mejor interés de IPCSA o sus miembros. Esto requiere el acuerdo unánime del Comité Ejecutivo. En caso de rescisión, el Presidente de la IPCSA enviará una confirmación por escrito al Miembro explicando la decisión y notificando con tres meses de antelación la rescisión de la membresía.
- 4. Revisión de la elegibilidad de los miembros**
- 4.1. El Gerente General llevará a cabo una revisión anual de todos los miembros y es posible que se requiera que los miembros proporcionen información actualizada sobre su organización, estadísticas y otras solicitudes razonables antes de final de marzo de cada año de membresía.
 - 4.2. Si la revisión anual indica que el miembro ya no cumple con la elegibilidad de membresía de IPCSA, el Gerente General solicitará más información y, si se considera que ya no es elegible, se informará al Comité Ejecutivo y se le pedirá que tome una decisión sobre la elegibilidad de los miembros.
- 5. Representación de IPCSA**
- 5.1. Los miembros no podrán representar a IPCSA en ninguna reunión, conferencia o evento sin el acuerdo previo del Secretario General y/o Gerente General.
 - 5.2. Si se solicita a un miembro que represente a IPCSA en eventos, el Secretario General y/o el Gerente General se realizará por correo electrónico.
 - 5.3. Todas las presentaciones deben ser aprobadas por el Secretario General y/o el Gerente General antes del evento en el que un miembro represente a IPCSA.
- 6. Representantes regionales**
- 6.1. La IPCSA tiene cinco regiones, que coinciden con las de las Comisiones Regionales de las Naciones Unidas, y el Comité Ejecutivo puede decidir permitir que los miembros, con sujeción a determinadas condiciones, elijan o seleccionen a un representante regional para que forme parte del Comité Ejecutivo para apoyar a los Miembros Fundadores de la Comisión.
 - 6.2. Si un representante es elegido/seleccionado, deberá actuar como observador en el Comité Ejecutivo y cumplir con las reglas establecidas por el Comité Ejecutivo.
 - 6.3. El Comité Ejecutivo / Regiones puede, si así lo deciden, tener representación rotativa de la región por acuerdo mutuo de todos los miembros dentro de esa región y acuerdo del Comité Ejecutivo.
 - 6.4. El Secretario General de IPCSA puede invitar a renovar las nominaciones de los Representantes Regionales cada 3 años.
- 7. Comunicación externa e interna**
- 7.1. Todas las comunicaciones y publicaciones externas relacionadas con el Miembro en particular se acordarán de antemano.
 - 7.2. Todas las comunicaciones internas se considerarán confidenciales, excepto en los casos en que:
 - La ley pertinente exige la divulgación de dicha información.
 - Se ha llegado a un acuerdo previo sobre el hecho de que la información se divulgará públicamente.
 - Las reglas que rigen las reuniones, iniciativas, foros de discusión, etc., determinan que la información se divulgará públicamente o de otro modo, y las partes a las que estará disponible. La divulgación se hará en la medida en que se indique en estas reglas.
 - 7.3. Las cláusulas 7.1 y 7.2 no se aplican a la información que:
 - estar disponible públicamente en el momento de su divulgación o esté disponible públicamente;
 - estaba legalmente en posesión de la IPCSA (como se puede demostrar mediante registros escritos u otras pruebas razonables) libre de cualquier restricción en cuanto a su uso o divulgación antes de que se divulgara.